**TEXTO APROBADO EN LA COMISION PRIMERA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 005 DE 2014CAMARA**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ARTICULO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.”**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1º.** El inciso 2º del artículo 123 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

(…)

“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Para adquirir la calidad de servidor público es necesario acreditar haber votado en las elecciones anteriores a la vinculación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito.”

**Artículo 2º.** El presente acto legislativo rige desde su publicación.

En los anteriores términos fue aprobado el presente Proyecto de Acto Legislativo con modificaciones según consta en el Acta No. 16 de octubre 14/14; anunciado entre otras fechas el día 7 de octubre de 2014, según consta en el Acta No. 15 de esa misma fecha

**JAIME BUENAHORA FEBRES AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Presidente Secretaria Comisión Primera Constitucional